

el Consejo Directivo de SERVIR acordó convocar a un concurso público para seleccionar nuevos vocales; a razón de lo cual, entre las acciones relacionadas, se inició el proceso para la contratación de la empresa especializada que se encargara de la primera etapa del proceso de selección de vocales del Tribunal del Servicio Civil a través del denominado head hunter, lo cual, permitiría identificar candidatos y candidatas, que además de cumplir con el perfil exigido normativamente para ser vocal, contasen con un elevado nivel de especialización en derecho administrativo y laboral, conforme a lo dispuesto por el literal e) del artículo 7, del Decreto Supremo N° 008-2010-PCM;

Que, una vez concluido el proceso de selección para la designación de vocales de las Salas del Tribunal, los resultados finales fueron aprobados en la Sesión N° 39-2013 del Consejo Directivo de SERVIR;

Que, el señor Cristian Sánchez Reyes ha declinado a aceptar el cargo de vocal alterno para el cual ha sido seleccionado;

Que, en Sesión de Consejo Directivo de SERVIR N° 42-2013, se acordó la conformación de la Primera y Segunda Salas y que los dos vocales alternos serían convocados en los casos de ausencia, impedimento, recusación, abstención o inhibición, vacancia o remoción de un vocal titular de las referidas Salas, según sea su especialidad, a fin de completar el colegiado y emitir la Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario emitir la resolución correspondiente dando por concluidas las designaciones por cumplimiento del periodo de designación, así como para designar a los vocales integrantes de la Primera y Segunda Salas del Tribunal del Servicio Civil;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de los señores Jaime Zavala Costa, Richard James Martín Tirado y Jorge Luis Toyama Miyagusuku al cargo de vocales de la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, y de los señores Guillermo Martín Boza Pro, Orlando De Las Casas De La Torre Ugarte y Diego Zegarra Valdivia, al cargo de vocales de la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los vocales integrantes de la Primera y Segunda Salas del Tribunal del Servicio Civil y a los vocales alternos por el periodo de tres (3) años, contados a partir de la instalación de las Salas, de acuerdo a la siguiente conformación:

Primera Sala

Sr. Ricardo Javier Herrera Vásquez
Sra. Ana Rosa Cristina Martinelli Montoya
Sr. Luigino Pilotto Carreño

Segunda Sala

Sr. Guillermo Julio Miranda Hurtado
Sr. Carlos Guillermo Morales Morante
Sr. Rolando Salvatierra Combina

Vocales alternos

Sr. Oscar Enrique Gómez Castro
Sr. Sandro Alberto Núñez Paz

Artículo 3.- En los casos de ausencia, impedimento, recusación, abstención o inhibición, vacancia o remoción de un vocal titular de las referidas Salas, de preferencia, según su especialidad, se convocará a los vocales alternos a fin de completar el colegiado y emitir la Resolución correspondiente.

Artículo 4.- La Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil determinará el procedimiento de entrega de cargo y traspaso de gestión, ajustándose a los principios de celeridad y eficacia administrativa.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1036880-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Nombran Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2014-MINAGRI

Lima, 10 de enero de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 514-2013-ANA-J/OA, de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Oficio N° 820-2013-ANA-SG/OAJ, de la Secretaría General de la ANA, el Informe Legal N° 942-2013-ANA-OAJ/LBM, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANA, y el Informe Técnico N° 798-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, ejerciendo potestad sancionadora en la materia de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 22 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la estructura orgánica de la Autoridad Nacional del Agua, está compuesta, entre otros, por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional, según sea el caso, teniendo competencia nacional, y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial, y está integrado por cinco (5) profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, por un período de tres (3) años, seleccionados mediante concurso público de méritos y son nombrados por Resolución Suprema;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas está integrado por cinco (5) vocales que deberán ser profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos que convoca la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua y son nombrados por Resolución Suprema del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Oficio N° 514-2013-ANA-J/OA, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua informa que, luego de haberse llevado a cabo el concurso público de méritos, se ha seleccionado a los cinco (5) profesionales que ocuparán el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, correspondiendo formalizar su nombramiento mediante Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y, el Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombramiento de los Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

Nombrar en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, a los profesionales siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
VOCAL	JORGE ARMANDO GUEVARA GIL
VOCAL	JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
VOCAL	LUCIA DELFINA RUIZ OSTOIC
VOCAL	EDILBERTO GUEVARA PEREZ
VOCAL	JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1036880-3

CULTURA

Autorizan salida temporal de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a la República de la India

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2014-MC

Lima, 10 de enero de 2014

Visto, el Expediente N° 044424-2013 presentado por el señor Gonzalo Voto Bernales Gatica, en representación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, señor Carlos Enrique Tomas Martin Jiménez Gil Fortoul; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 044424-2013 presentado por el señor Gonzalo Voto Bernales Gatica, en representación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República señor Carlos Enrique Tomas Martin Jiménez Gil Fortoul, solicitó ante el Ministerio de Cultura autorización para la salida temporal del país de cinco (5) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de su propiedad, por cuanto mediante Resolución Vice – Ministerial de fecha 28 de diciembre de 2012, se dispuso su traslado a la Embajada de Perú en la República de la India;

Que, la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura a través del Informe N° 238-2013-DGM-VMPCIC/MC de fecha 23 de diciembre 2013, manifestó que la solicitud presentada cumple con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, para la autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de funcionarios diplomáticos, por lo que recomienda la emisión de la respectiva Resolución Suprema;

Que, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación materia de la citada solicitud de autorización de salida temporal del país cuentan con una Póliza de Seguros No. 2531310100565 emitida por MAPFRE PERU, con vigencia del 11 de octubre de 2013 hasta el 11 de enero de 2014;

Que, el literal d) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación por viajes de

Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura y dado que corresponde al Estado por intermedio del citado Ministerio, cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 022-2002-ED y sus modificatorias que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura y, el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la salida temporal de cinco (5) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, de propiedad del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, señor Carlos Enrique Tomas Martin Jiménez Gil Fortoul, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y por el plazo que dure su permanencia en la Embajada del Perú en la República de la India.

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución; así como las acciones de fiscalización posterior que correspondieran efectuarse a cargo de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- El Ministro en el Servicio Diplomático de la República, señor Carlos Enrique Tomas Martin Jiménez Gil Fortoul, deberá mantener vigente una póliza de seguros que cubra los cinco (5) bienes pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación de su propiedad, en tanto dure su permanencia como Ministro Consejero en el Servicio Diplomático en la Embajada del Perú en la República de la India. Al culminar su permanencia como Ministro Consejero en la República de la India y a efectos del retorno de los bienes culturales del país, el señor Carlos Enrique Tomas Martin Jiménez Gil Fortoul, deberá contar con una póliza de seguros que cubra el retorno de las mismas.

Artículo 4°.- Los gastos relacionados al embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por el Ministro en el Servicio Diplomático de la República señor Carlos Enrique Tomas Martin Jiménez Gil Fortoul.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES CULTURALES PERTENECIENTES AL SEÑOR CARLOS ENRIQUE TOMAS MARTIN JIMENEZ GIL FORTOUL

N°	N° de Registro Nacional	Denominación	Tipo	Código de registro anterior
1	0000142709	Virgen del Rosario	Pintura	V-2.0/E-375/2
2	0000142711	Virgen de la Merced	Pintura	V-2.0/E-375/4
3	0000142712	Santísima Trinidad	Pintura	V-2.0/E-375/5
4	0000142713	Arcángel	Escultura y talla	V-2.0/E-375/6
5	0000142714	Arcángel	Escultura y talla	V-2.0/E-375/7

1036880-4